

# Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de organización para 2000

Nueva York, 27 de enero y 1° y 4 de febrero de 2000

Continuación del período de sesiones de organización para 2000

Nueva York, 28 de febrero, 9 de marzo, 3, 10 y 12 de mayo y 16 de junio de 2000

Período de sesiones sustantivo de 2000

Nueva York, 5 al 28 de julio de 2000

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2000

Nueva York, 18 y 30 de octubre y 22 de noviembre de 2000

Consejo Económico y Social  
Documentos Oficiales, 2000  
Suplemento No 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2001

## ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

### Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54° período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de noviembre de 1997.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1990/47].

### Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55° período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63° período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58° período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1990/224].

En 2000, las resoluciones y decisiones del Consejo se publican en el suplemento de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 1*.

E/2000/99

Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a formular sus comentarios sobre el informe de la reunión del grupo especial de expertos;

3. *Reafirma* la importante función que cabe a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación en la tarea de allegar y supervisar, según corresponda, los esfuerzos de asistencia económica de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas a los Estados que se enfrentan a problemas económicos especiales que surgen de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas impuestas por el Consejo de Seguridad y, cuando sea preciso, de encontrar soluciones a los problemas económicos especiales de dichos Estados;

4. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión en relación con el tema titulado “Cuestiones económicas y ambientales”, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

45ª sesión plenaria  
28 de julio de 2000

**2000/33. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219 y 54/220, de 22 de diciembre de 1999, así como las resoluciones del Consejo 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 1999/63, de 30 de julio de 1999,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>113</sup>,

*Reiterando* que la función de coordinación del Consejo consiste en brindar orientación a sus comisiones orgánicas sobre la reducción de los desastres naturales dentro del contexto general de las estrategias del desarrollo sostenible,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General<sup>113</sup>, y expresa su disposición a estudiarlas;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas a fin de asegurar la continuidad de la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, dentro del marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

3. *Toma nota con satisfacción* de la creación de un grupo de trabajo sobre El Niño/La Niña, dentro del marco del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres;

4. *Reconoce* la contribución para la investigación sobre el fenómeno de El Niño aportada por las instituciones existentes, entre ellas el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima, la Organización Panamericana de la Salud y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;

5. *Invita* a la comunidad internacional a prestar colaboración técnica, financiera y científica para la pronta creación del centro internacional de investigación del fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), según se pide en la resolución 54/220 de la Asamblea General, y también invita al país anfitrión a facilitar el proceso de establecimiento del centro;

6. *Pide* al Secretario General que continúe la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 52/200, 53/185, 54/219 y 54/220, así como de las resoluciones del Consejo 1999/46 y 1999/63.

45ª sesión plenaria  
28 de julio de 2000

**2000/34. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la sección B del anexo I de su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, en la que decidió que el Consejo debía establecer un programa de trabajo adecuado para el Comité de Políticas de Desarrollo,

*Recordando también* su resolución 1998/39, de 30 de julio de 1998, sobre la condición de los países menos adelantados, su resolución 1999/67, de 16 de diciembre de 1999, sobre el informe del Comité, y su decisión 1999/290, de 26 de octubre de 1999, sobre el examen de la cuestión de retirar a Maldivas de la lista de los países menos adelantados,

*Recordando además* las resoluciones de la Asamblea General 46/206, de 20 de diciembre de 1991, y 52/210, de 18 de diciembre de 1997,

*Tomando nota con reconocimiento* de la exposición del Presidente y otros miembros de la Mesa del Comité, y del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones<sup>114</sup>, incluido su análisis sobre el papel de la tecnología de la información en el desarrollo y sus sugerencias relativas a una estrategia internacional del desarrollo para el primer decenio del nuevo milenio,

*Tomando nota* de que aún no se ha presentado al Comité el informe solicitado a la Secretaría y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre los beneficios reales que ha supuesto para los países menos

<sup>113</sup> A/55/99-E/2000/86.

<sup>114</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 13 (E/2000/33).